## ORDENANZA Nº 1117

## VISTO:

El Expediente 115-M17-M-1999; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se solicita la aprobación de los Planes Unificación y División de los Padrones 481.744 y 481.745;

Que mediante Expediente 2508-M-2000 los Sres. Noé B. Medina y Nahir Bottero Vela informan que los padrones se encuentran físicamente divididos hace mas de 15 años, o sea que es anterior a la sanción de la Ordenanza N° 613 (Código de Planeamiento Urbano)

Que a fs. 32 vta. la Dirección de Catastro informa que si bien la Fracción "B" no cumple con las medidas exigidas por Ordenanzas en vigencia, si lo hace en cuanto a la superficie;

Que asimismo, a fs. 32 vta. el Director de Catastro, Edificación y Planeamiento se excusa de emitir opinión por ser profesional actuante en la documentación presentada con fecha 05/01/1999;

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento, la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Pública, considera factible la aprobación de la Documentación técnica presentada, por vía de excepción, con la salvedad de que el FOS no podrá ser superior a 0,50;

Las disposiciones de la Ley Provincial Nº 5529;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto  $N^{\circ}$  822/1 del 19/05/2000, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial;

## EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE a la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento, a aprobar por VIA DE EXCEPCION, la Documentación Técnica presentada mediante Expediente 115-M17-M-1999, correspondiente a los Padrones 481.744 y 481.745, de propiedad de los Sres. Noé B. Medina y Nahir Bottero Vela, respectivamente.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Lo dispuesto en el artículo anterior no corresponde el FOS el que no podrá ser superior a 0,50.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: En la presente documentación actuará el Sr. Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Publicas, por excusación del Sr. Director de Catastro, Edificación y Planeamiento.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.